



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0100/06/15

FOLIO No.

09/2015-01023

VALIDO HASTA:

15 DE DICIEMBRE DE 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 7º, 19, 23, 24 y 28º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1º y 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación:

☒ Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razon Social: KARLA ILIANA MORALES GASTELUM

Descripción del producto a importar: PUERTAS VIDRIERA DE
MADERA NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO *Abedul, Betula
platyphylla; Pino, Pinus sp.; Caoba, Swietenia macrophylla;
Encino, Quercus rubra; Alder, Alnus rubra; Pino, Pinus
ponderosa*

Fracción arancelaria: 4418.10.01

Aduana de entrada: MEXICALI, BC.

País de origen: BOLIVIA (REPÚBLICA DE), BRASIL
(REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CANADÁ, CHINA
(REPÚBLICA POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
GUATEMALA (REPÚBLICA DE), INDONESIA (REPÚBLICA DE),
TAIWAN, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Cantidad: 8,000 (OCHO MIL)

Unidad de medida: Piezas

Destino dentro del país: SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA.

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE JUNIO DE 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA